

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VI

Caracas, martes 4 de abril de 2017

Número 41.128

## SUMARIO

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de los Vértices de Acción de la Gran Misión Justicia Socialista, en las Regiones del Territorio Nacional, a los y las titulares de las dependencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación de los otorgamientos de los Títulos de Intérpretes Públicos en el Idioma Inglés, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como al público en general, que el tipo de cambio para la determinación de la base imponible de los tributos internos aplicables a las actividades primarias de hidrocarburos líquidos y gaseosos, será el previsto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35, del 9 de marzo de 2016.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CONATEL

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Enrique José Quintana Sifontes, en su condición de Gerente General de Operaciones de esta Comisión, la firma de los actos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se autorizan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, para efectuar labores de inspección de la instalación, operación y prestación del Servicio de Telecomunicaciones, en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rafina Andreína Montilla Rivas, como Directora (E) Estatal Trujillo, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se corrige por error material las Resoluciones que en ellas se mencionan, de las fechas que en ellas se especifican, donde se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se establecen, de este Ministerio.

### INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Yamileth Salas Escalona, como Auditora Interna de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón José Herrera Pino, como Director General de la Oficina de Seguridad Integral de este Ministerio, en calidad de Encargado.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega la facultad para certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de la Contraloría General de la República, a la ciudadana y al ciudadano que en ella se indican.

### SERSACON

Resolución mediante la cual se modifica la Comisión de Contrataciones Públicas de SERSACON, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, y queda constituida con carácter permanente.

### AVISOS

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
206º, 158º y 18º

Nº 069

FECHA: 03 ABR 2017

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.532, de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.023 de la misma fecha, mediante el cual se reformula la estructura y contenidos de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela y lo previsto en el Decreto N° 2.279, de fecha 23 de marzo de 2017, que regula el funcionamiento y desarrollo de los procesos de la Gran Misión Justicia Socialista, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.121 de fecha 24 de marzo de 2017,

### POR CUANTO

Es deber del Estado Venezolano, por órgano del Ejecutivo Nacional, garantizar el goce de los derechos humanos y la protección de la población, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo a la integridad física de las personas, sean éstas nacionales o extranjeras, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, a través de los órganos de seguridad ciudadana y orden público, destinados a garantizar la seguridad integral del Pueblo Soberano,

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA****BANCO CENTRAL DE VENEZUELA****AVISO OFICIAL**

El Directorio del Banco Central de Venezuela, actuando en coordinación con el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7, numeral 2; y 21, numeral 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento, y en consonancia con lo dispuesto en la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016, informa al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como al público en general, que el tipo de cambio para la determinación de la base imponible de los tributos internos aplicables a las actividades primarias de hidrocarburos líquidos y gaseosos, será el previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016.

Caracas, 23 de marzo de 2017.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

  
José Salamat Khan  
Primer Vicepresidente Gerente (E)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**206° 158° y 18°****N° 037****Fecha: 14 de Marzo de 2017****PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

El Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), el ciudadano **ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 2.494, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.014, de fecha 21 de Octubre del 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 4, 12 y 13 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, los numerales numeral 11 y 13 del artículo 19 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en concordancia con el artículo 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar al ciudadano **ENRIQUE JOSÉ QUINTANA SIFONTES**, titular de la cédula de Identidad N° V.- 9.818.826, en su condición de Gerente General de Operaciones, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la firma de los Actos Administrativos destinados a:

1. Ordenar el inicio de los procedimientos administrativos relativos a presuntas infracciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
2. Dictar, modificar o revocar medidas preventivas nominadas e innominadas, en el curso de los procedimientos administrativos de cualquier índole que se sigan en ella, cuando así lo requiera el caso concreto, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
3. Ordenar el inicio de los procedimientos administrativos relativos a presuntas infracciones previstas en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.
4. Dictar, modificar o revocar las medidas cautelares previstas en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

**SEGUNDO:** El funcionario antes identificado, presentará mensualmente a la Dirección General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, una

relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**TERCERO:** Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CUARTO:** La delegación otorgada mediante el presente Acto, en ningún caso suspende los efectos de la delegación contenida en la Providencia Administrativa N° 154 de fecha 10 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.032 de fecha 16 de noviembre de 2016, por tanto conserva su vigencia hasta tanto sea revocada o anulada por las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ**

Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)  
Según Decreto N° 2.494, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.014 de fecha 21 de octubre de 2016



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
206°, 158° y 18°**

**N° 038****Fecha: 16 de marzo de 2017****PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 10 y 19 del artículo 37; y el artículo 44 numeral 3 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Director General del Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), designado mediante Decreto N° 2.494, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.014, de fecha 21 de octubre de 2016;

**RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR** con el objetivo de efectuar las labores de Inspección de la instalación, operación y prestación del servicio de telecomunicaciones, en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detallan:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD</b>
<b>AIMEE OSCARINA GONZÁLEZ LUQUE</b>	V-14.526.452
<b>ALEJANDRO JOSÉ RONDÓN FIGUEROA</b>	V-18.593.057
<b>ALEJANDRO MENENDEZ SARMIENTO</b>	V-17.981.747
<b>ANA JOSEFINA PEÑA DE DÍAZ</b>	V-10.104.880
<b>ANDRÉS RAMÓN PEDROZA RAMÍREZ</b>	V-6.295.252
<b>ANNAIS CAROLINA ROJAS TOVAR</b>	V-19.692.271
<b>ANTONIO RENE VELAZCO GONZÁLEZ</b>	V-5.631.927
<b>ANTONIO JOSÉ MARTÍN RUBIO</b>	V-18.111.678
<b>ARGENIS RAFAEL MARQUÉS GALLARDO</b>	V-12.223.876
<b>BEATRIZ ELIZABETH SUÁREZ NÚÑEZ</b>	V-17.856.864
<b>DANY MARIBEL HERNÁNDEZ DE VERA</b>	V-6.322.820
<b>DIEGO ANTONIO BARÓN SÁNCHEZ</b>	V-14.777.085
<b>ENDER LUIS NAVARRO MONTIEL</b>	V-15.391.829
<b>EDUARDO ARTURO GUEVARA CARREYO</b>	V-6.120.979
<b>ELI SAUL GARCIA OBANDO</b>	V-10.505.932
<b>ELIZABETH FERNANDA MEDINA</b>	V-13.173.578
<b>ELOY FRANCISCO NATERA TREJO</b>	V-17.455.698
<b>GILMARY JOSEFINA FRANCO ORTEGA</b>	V-16.875.066
<b>GILBERTO NAVAS PABON</b>	V-10.171.404
<b>GUILLERMO JOSÉ MOGOLLON ÁLVAREZ</b>	V-11.891.107
<b>HARRIS KEBIL VIÁFARA CÓRTEZ</b>	V-8.613.358
<b>HUGO JOSÉ HERNÁNDEZ VERENZUELA</b>	V-9.489.054
<b>IVÁN ERNESTO LINERO ROJAS</b>	V-4.845.519